



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Mejora en el Almudínase. II.

Yo ve mejora que hace Joseph Oxta de oficio Molinero de lien realer en la renta del Almudínase quedando en un mru. y ochocientos vellon en cada un año, de los tres por q. se está corriendo en Arrendamiento, pagados de por mitad, de medio en medio año, dando para su repugnada las fanegas correspondientes, previendo se aclare si este derecho, lo han de pagar los vecinos, verificando ser forastero el trigo q. vendan: Y la Ciudad la admira, con la calidad, de q. aung. el trigo sea forastero, siendo vecino de esta jurisdicción el dueño, no pague Almudínase: Y Acordó q. el Jueves proximo veinte y quatro del corriente, se remate á las diez de la mañana citandose á los Postores.

To. el día de Merceda. II. II. II. II. II.

Yo ve mejora de Joseph Oxta de oficio Molinero, en el día de la medida de trigo, Cevada, y demas granos q. se vendan en esta Ciudad, así de Vecinos, como de forasteros, en un mru. y quinientos reales, pagados de por mitad, de medio en medio año, con diferentes condiciones, siendo una de ellas cobrar quatro manav. por fanega, en cada un año de los tres q. se está corriendo en Arrendamiento: Y la Ciudad la admira, siendo la cobranza de tres manav. por fanega, y en caso de no allanarlo el Postor así, corra la q. antecedentemente esta hecha de detención real. Y Acordó se remate en el día veinte y quatro del corriente á las diez de la mañana, citandose á los Postores.

Se continúe la busca del día de Almudínase. II.

La Ciudad acuerda que el Sr. D. Juan. Monja Rex. continúe la busca del oxen del día de Almudínase, por los años q. á manifestado el Sr. D. Juan Antonio Navarro le parece puede estar, y en q. se fundaria, tomando la razon conveniente en caso necesario.

Se inventa de tributo á los vec. de Murcia. II. II. II.

El Sr. D. Juan Carrillo Rexidor, hno. presente á este Ayuntamiento, como havendo pasado á las fiestas de la Ciudad de Valencia, en